

PROPUESTA DE REDACCIÓN DE LA ADOPCIÓN SIMPLE

Mayor soltero a mayor soltero.

Nº 1. Adopción. Por A a B. Lugar y fecha. Comparecen.

Por una parte: A, oriental, soltero, edad concreta, domicilio, C.I.

Por otra parte: B, los mismos datos.

Manifiestan:

PRIMERO: A adopta a B, nacido el día..., e inscripto en el Registro de Estado Civil, Oficina Nº... Acta Nº ... del Libro A de Nacimientos, como hijo (legítimo de ... o natural de ... o de padres desconocidos).

SEGUNDO: B acepta la Adopción (art. 248 .1 Código Civil).

TERCERO: Apellido/s

a) Filiación Legítima: Siempre agregación.

“Haciendo uso del derecho que le acuerda el art. 249-1 del Código Civil, declara el adoptado que agregará a su apellido el o los del adoptante, llamándose en el futuro...”.

b) Filiación Natural:

Si no hay pacto en contrario: agregación igual que en el caso anterior.

O puede convenirse la sustitución: “Las partes convienen, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 249.1 del CC., que el adoptado sustituirá sus apellidos por los del adoptante, llamándose en el futuro...”.

(El adoptado en ambos casos firma la escritura con el apellido anterior porque aún no está autorizada la escritura).

Constancias:

A) Conocimiento.

B) Tengo a la vista los testimonios de las siguientes partidas de nacimiento I) Del adoptante, de la resulta que nació el... II) Del adoptado, de la que resultan los datos consignados en la cláusula primera, **sin inscripciones que obsten este otorgamiento**. Del cotejo de las mismas resulta la diferencia de edad y el mínimo legal exigido.

C) Certificado del Registro Nacional de Actos Personales, Sección Interdicciones.

- D) Prevengo la inscripción de la primera copia que de esta escritura expida, en el Registro General de Adopciones dentro del plazo de 30 días a contar de este otorgamiento.
 - E) Lectura, otorgamiento, suscripción. Hora.
 - F) Referencia
- El adoptado firma con sus apellidos anteriores.

Se expide 1ª Copia para el adoptado.

1. Si adopta el Curador del Incapaz Mayor

Por una Parte: Curador.

Por otra Parte: Curador Especial art. 458 del CC en representación del incapaz.

Primero: Curador adopta.

Segundo: Curador Especial acepta (art. 248 y 247 CC).

Constancias: a) Expediente de Curatela con auto de aprobación de las cuentas del Curador art. 244 CC y discernimiento del cargo de curador especial.

2. Si adoptan dos cónyuges

Primero: ambos adoptan art. 245 CC

Constancias: Partida de Matrimonio.

3. Si adopta uno sólo y es casado o si es casado el adoptado.

Tercero: XX (Cónyuge) consiente esta adopción (art. 245 CC)

Constancias: Partida de Matrimonio.

4. Si el cónyuge del adoptante o adoptado está impedido de manifestar su voluntad

Tercero: AA manifiesta que su cónyuge (nombre) está impedida de manifestar su voluntad por padecer...

Constancias: testimonio de Protocolización de dos Certificados médicos con fecha reciente, y Partida de Matrimonio.

5. Si el adoptante o adoptado es divorciado, separado de cuerpos o viudo

Art. 245 CC.

Sólo en Constancias: Control de Expediente de Divorcio, Separación de Cuerpos, o partidas de Matrimonio y Defunción.

6. Si el cónyuge del adoptante o adoptado está interdicto

Sólo en constancias control de Partida de Matrimonio y Expediente de Incapacidad.

VARIANTES DEL SUJETO ADOPTADO:

- I. Si el adoptado es casado

Tercero: XX (cónyuge) consiente esta adopción.

Constancias: Partida de Matrimonio.

- II. Si el adoptado es casado y el cónyuge está impedido de manifestar su voluntad, Art. 245 C.C.

Mismo control que para el cónyuge impedido del adoptante.

- III. Si el cónyuge del adoptado esta interdicto.

Mismo control que se establece para el cónyuge del adoptante.

- IV. Si el adoptado es divorciado, separado de cuerpos o viudo.

Mismo control que para el cónyuge del adoptante.

- V. Si el adoptado es incapaz sujeto a Curatela.

Por otra parte: Curador en representación.

Segundo: Curador consiente, art. 248 C.C

Constancias: Expediente de Curatela.